



RESOLUCION No. 392-AD-79

Lima, 25 de mayo

de 197 9

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "TEJIDOS LA UNION", con domicilio en la Avenida Nicolás Ayllón N° 2681 Carretera Central Km. 2.5 El Agustino;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 334 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 24 son deportistas, en Fútbol (24), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de El Agustino;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "TEJIDOS LA UNION" de El Agustino, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

OAJ/79  
eca.  
Exp. 1840



*Ramírez*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



## RESOLUCION No.

392-AD-79

Lima, ..... 25 de mayo de 19..... 79

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "TEJIDOS LA UNION", con domicilio en la Avenida Nicolás Ayllón N° 2681 Carretera Central Km. 2.5 El Agustino;

### CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 334 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 24 son deportistas, en Fútbol (24), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de El Agustino;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Club Deportivo "TEJIDOS LA UNION" de El Agustino, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

7

OAJ/79  
eca.  
Exp. 1840

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED